XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 926 de 2022

Carpetas Nos. 2412 de 2022, 1523 y 1705 de 2021	Comisión Especial de cooperativismo

REGULACIÓN, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS

Modificación de la Ley Nº 18.407

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Se establece prioridad ante igualdad de condiciones en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COOPERATIVO

Modificaciones a la Ley Nº 18.407

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de junio de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Ubaldo Aita.

Miembros: Señores Representantes Elsa Capillera, Joanna Fort, Gonzalo Mujica, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Javier Radiccioni Curbelo, Conrado Rodríguez y Ernesto Pitetta.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE (Ubaldo Aita).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Primero, quería comunicarles que tenemos una invitación de Cudecoop para participar en el 5º Encuentro Nacional de Cooperativas, a veinte años de la Recomendación N° 193 de la OIT para la promoción de cooperativas. Aquí se dice que participarán más de quinientos cooperativistas de todo el país, de toda clase de cooperativas, y que se realizará en el Centro de Conferencias del Palacio Municipal, entre el 18 y el 20 de agosto.

En segundo lugar, vamos a dar ingreso a un proyecto de ley que viene del Poder Ejecutivo: "Regulación, Constitución, Organización y Funcionamiento de Cooperativas. (Modificación de la Ley Nº 18.407)". Creo que la modificación tiene que ver, fundamentalmente, con el establecimiento de la dimensión de género en la ley.

En la última reunión de la Comisión habíamos acordado recibir al diputado Malán por un anteproyecto de su autoría que está a estudio de esta Comisión. El diputado Malán está de licencia y su suplente tiene covid, por lo cual no vamos a poder analizarlo en esta oportunidad.

Por lo tanto, ingresamos al tratamiento del proyecto de ley "Cooperativas de Trabajo". Este proyecto tiene un artículo único y fue presentado por la señora diputada Elsa Capillera y por los señores diputados Gonzalo Mujica, Javier Radiccioni y Conrado Rodríguez. Básicamente, integra las cooperativas de trabajo a distintos regímenes de preferencia en el marco de las compras públicas. Podríamos resumirlo así.

En ese sentido, había un planteo de Cudecoop como aporte -si recuerdan ustedes- de un segundo artículo que establece ampliar esto a todas las cooperativas, no solamente a las de trabajo, a los efectos de que sean también incorporadas a esos regímenes especiales de compra pública.

En discusión general el proyecto de ley y el aporte de Cudecoop.

(Diálogos)

——Entre las cuestiones a modificar está el nombre de la ley. En tal sentido, si estamos de acuerdo con la modificación, quedan incluidas las cooperativas de trabajo; este proyecto incluye a todas las cooperativas.

Tenemos que definir si hay acuerdo en incorporar estas modificaciones al proyecto original y votarlo.

(Diálogos)

——Voy a pasar a leer la propuesta de redacción de Cudecoop para el artículo 1°: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de la Ley Nº 19.848, de 20 de diciembre de 2019, y la Ley N° 19.292, de 16 de diciembre de 2014, las cooperativas organizadas y reguladas por la ley de cooperativas N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, cumpliendo con los requisitos correspondientes y estando en paridad de condiciones y precios, tendrán la prioridad ante cualquier otra empresa en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos en el marco de los regímenes previstos en el artículo 499 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y sus leyes modificativas y concordantes, y en los artículos 43 a 46 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y leyes modificativas y concordantes, y sus respectivas reglamentaciones. Para acceder a la prioridad establecida en el inciso precedente, las cooperativas deberán estar plenamente al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social y contar con los certificados de los organismos públicos que así lo acrediten".

La redacción del artículo 2º dice: "Los organismos que así lo definan podrán reservar hasta el 30% de las contrataciones y adquisiciones de cada convocatoria pública que realicen para cooperativas, y hasta el 20% de la reserva total anual del organismo".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo único del proyecto de ley.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Radiccioni.

SEÑOR REPRESENTANTE RADICCIONI CURBELO (Javier).- Por una cuestión de orden podríamos votar el artículo sustitutivo quitándole la expresión "en general".

El artículo expresa: "Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de la Ley Nº 19.848, de 20 de diciembre de 2019, las cooperativas en general […]", pero los términos "en general" no irían.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a leer el artículo sustitutivo presentado por el diputado Radiccioni.

"Artículo primero.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 19.848, de 20 de diciembre de 2019, las cooperativas organizadas y reguladas por la ley de cooperativas N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, cumpliendo con los requisitos correspondientes y estando en paridad de condiciones e igualdad de precios, tendrán la prioridad ante cualquier otra empresa en las contrataciones y adquisiciones de los organismos públicos. Facultándose a la Administración que en caso de similitud de ofertas de en o más o en menos del 5% pueda llamar al mejoramiento del precio, cuando de eso depende la exclusión de una cooperativa en el marco de los regímenes previstos en el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus leyes modificativas y concordantes, y en los artículos 43 a 46 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y leyes modificativas y concordantes, y sus respectivas reglamentaciones. Para acceder a la prioridad establecida en el inciso precedente, las cooperativas de trabajo deberán estar plenamente al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social y contar con los certificados de los organismos públicos que así lo acrediten".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo presentado por el señor diputado Radiccioni.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Radiccioni.

SEÑOR REPRESENTANTE RADICCIONI CURBELO (Javier).- Podríamos votar el artículo 2º tal como lo presentó Cudecoop, con la modificación que planteamos, es decir que al inicio exprese: "Facúltese a".

La redacción quedaría de la siguiente manera: "Facúltese a los organismos que así lo definan a reservar hasta el 30 % de las contrataciones y adquisiciones de cada

convocatoria pública que realicen para cooperativas, y hasta el 20 % de la reserva total anual del organismo".

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- El artículo 2º sería un aditivo presentado por el señor diputado Radiccioni.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

Queda claro, entonces, que el artículo comenzaría expresando: "Facúltase a los organismos que así lo definan […], y luego seguiría tal cual lo leyó el diputado Radiccioni.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- Propongo al señor diputado Radiccioni como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día "Funcionamiento del Sistema Cooperativo (Modificaciones a la Ley N° 18.407)".

En discusión general.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Se pasa a considerar el artículo 2º.

En discusión.

En cuanto a este artículo, tenemos algunas opiniones.

Cudecoop no hizo comentarios, sin embargo el Mides, sí, y expresó lo siguiente: "Nosotros compartimos el espíritu original de la ley, y es que el sueldo esté atado -por decirlo de alguna manera- o limitado por el laudo, ya que muchas veces para las cooperativas también es difícil acceder o ser contratada, y esto puede ser una limitante para la contratación si ellos buscan ganar más. Por otro lado, también entendemos que eso motiva que se estanquen como cooperativas sociales, porque al ser cooperativas de trabajo, pueden ganar más, pueden ganar por encima de laudo. Entonces, entendemos que esto desmotiva a que ellas busquen seguir progresando o desarrollarse. Entendemos el espíritu que busca generar un beneficio para las personas beneficiarias de esta política social, pero creemos que desmotiva su progreso en ese sentido".

Además, hay un comentario de Inacoop y es el siguiente: "[…] nos genera la duda de si puede generar una pérdida de competitividad de las cooperativas sociales con respecto a otras formas de empresa, en el sentido de que, si bien muchas veces los organismos contratan directamente a cooperativas sociales, hay muchos que hacen llamados a precios. […]

Nosotros vemos mucho más viable un incentivo a través del artículo 1º, con el reparto de los excedentes, […] Quizás, podría pensarse en algo intermedio para determinados grupos en los que el salario del laudo es realmente bajo. Esas son nuestras dudas con respecto al tema salarial".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Se pasa a considerar el artículo 3º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 4º.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º original.

(Se vota)

——Cero en ocho: NEGATIVA.

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE RADICCIONI CURBELO (Javier).- Creo que si le agregamos lo que se está proponiendo, el artículo va a quedar redundante, teniendo en cuenta lo que establece el inciso segundo. En realidad, la facultad que se pretende establecer va a figurar dos veces, ya que en el inciso primero y en el segundo se facultará lo mismo, y no tiene mucho sentido. La facultad que se establece en el inciso segundo es más amplia que la primera. No sé si me explico. Sigue teniendo poco sentido. Creo que es más como para mandar una minuta al Poder Ejecutivo y decirle: "Si en algún momento podés, acordate de esto"; el sentido práctico lo tiene igual. Si las cooperativas fueran a la Torre Ejecutiva o a hablar con el ministro de Economía y Finanzas para tratar el tema, no habría ningún problema, porque el Poder Ejecutivo ya está facultado para hacer esto.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Le estamos sugiriendo y proponiendo a la Mesa un sustitutivo del inciso 2° del artículo 6° de este proyecto de ley, que comenzaría diciendo: "Tratándose de contrataciones por parte del Estado, facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado, así como disponer un régimen de excepciones y exoneraciones de tributos, creados o por crearse, destinados a fomentar el desarrollo de estas entidades cooperativas".

Esa sería la propuesta para poner a votación, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración el sustitutivo propuesto.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En discusión el artículo 10° del proyecto modificativo de la ley general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Respecto al artículo 11°, vamos a realizar consultas, por lo cual, si están de acuerdo, lo desglosamos de este tratamiento.

Se va a votar esta propuesta.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12° del proyecto modificativo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Se pasa a considerar el artículo 14.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en siete: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- El artículo 14 sustitutivo señala lo siguiente: "Modifíquese el artículo 178 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: '(Fomento).- Se declara de interés general el fomento de las cooperativas sociales. Las mismas quedan exoneradas de todo tributo nacional, incluido todo aporte patronal a la seguridad social, y el correspondiente al Fondo Nacional de Salud. También estarán exoneradas del pago del precio de los pliegos para el caso de licitaciones públicas'".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el artículo sustitutivo propuesto por el diputado Mujica.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

El artículo 15 ya fue aprobado.

Se pasa a considerar el artículo 16.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en siete: NEGATIVA. Unanimidad.

La redacción propuesta a este artículo es la siguiente: "Conforme al artículo 54 del Código de Comercio, los respectivos organismos de contralor, según el tipo de cooperativa de que se trate, podrán autorizar la utilización de un libro de caja en lugar del libro diario, en atención al volumen de actividad a registrar, siempre que esto no comprometa la transparencia de la gestión".

Se pasa a considerar la redacción propuesta.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 18.

Se sugiere modificar el último inciso, sustituyendo la coma final de la redacción por una "y", quedando: "[…] la rotación en las responsabilidades sociales y el fortalecimiento grupal".

En discusión el artículo 18 con la modificación propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Por último, recuerden que se había propuesto realizar una actividad convocada por esta Comisión para el día 5 de julio por el Día Mundial de las Cooperativas, pero, naturalmente, todos vamos a estar en la consideración de la rendición de cuentas. El planteo desde la bancada del Frente Amplio es -por la suerte de la actividad, para tener algún espacio en las consideraciones públicas- hacerlo con posterioridad al tratamiento de la rendición de cuentas, para intentar darle alguna visibilidad a la actividad. Por lo tanto, estamos pensando en el mes de setiembre, porque existe la posibilidad de que antes todavía estemos tratando la rendición de cuentas; seguramente, la segunda semana de setiembre. Es cierto que el mes de setiembre se distancia del día, pero es un resguardo por la posibilidad de que todavía estemos tratando la rendición de cuentas.

En ese sentido, lo que queremos compartir con ustedes es ver el objetivo de la actividad. Se nos había ocurrido que podía ser: "Los desafíos del movimiento cooperativo en la coyuntura actual". Es muy general, pero tiene que ver con los desafíos en el plano económico, en el plano del empleo. Seguramente, todos nos vamos a llevar algún palo sobre lo que no hicimos y sobre lo que no se está haciendo. Es un objetivo bastante amplio, en el que los invitados podrán exponer. Naturalmente, dentro de los invitados está la institucionalidad gubernamental, con todas las particularidades que tiene; Inacoop; la Federación de Cooperativas; Cudecoop, y también están los actores del mundo cooperativo, como la Federación de Cooperativas, para abarcar todo lo que tiene que ver con la producción material, de bienes, los servicios y la realidad de las cooperativas sociales, más estrictamente, con el perfil social. Podemos hacer un conversatorio.

También está la Universidad de la República, porque tiene un departamento especializado.

Esto es lo que nos parece de mayor interés: que las intervenciones vayan estableciendo debes legislativos que nos puedan marcar un rumbo en ese sentido, más allá del enfoque que cada uno tenga; movernos en este esquema con estos invitados. Si quieren, les podemos enviar un esquemita de la propuesta al grupo de WhatsApp para que lo puedan analizar.

El otro día hubo una actividad en la Federación de Cooperativas sobre compras públicas, de la que no pudimos participar; nos llegó la invitación formal a la Comisión. Ahí aparecía alguna ponencia que tenía que ver, precisamente, con los deberes legislativos, los retrasos legislativos o las ambiciones legislativas. Parece interesante plantear a los invitados que nos hagan un recordatorio o nos indiquen el rumbo a seguir.

Con los compañeros nos comprometemos a enviar un esquema para ir viendo; tiempo tenemos. Lo más aconsejable parece ser que lo hagamos en setiembre.

(Diálogos)

——Se levanta la reunión.

=/=